

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, miércoles 28 de diciembre de 1949

2º semestre

Nº 292

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nº 70.—Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guardia, quien preside; Elizondo, Quirós, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Avila, Monge, Valle, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández, y Golcher.

Artículo I.—Fue leída, aprobada y firmada el acta de la sesión que se celebró el catorce de este mes.

Artículo II.—Por haber informado el Director General de Detectives y el Agente Principal de Policía Judicial, que Emiliano Chinchilla Fernández, Santiago Campos Eduarte y Joaquín Bermúdez Monge se hallan en libertad, se dispuso archivar los recursos de hábeas corpus establecidos a su favor.

Artículo III.—Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus formulados a su favor por Hans Obuch Kribell y Graciano Flores Rivera, porque su detención obedece, según informes del Juez Penal de Liberia y del Tribunal de Sanciones Inmediatas, a la sentencia condenatoria dictada contra Obuch por el delito de robo en cuadrilla, en perjuicio de Amadeo Morice Barrios y otros, y al auto de detención preventiva, decretado contra Flores por el delito de hurtó en daño de la Sociedad Industrial San Cristóbal.

Artículo IV.—Visto el recurso de hábeas corpus formulado por el Licenciado Jaime Cerdas Mora a favor de Juan Brizuela Benavides, José Alberto y Víctor Manuel Brizuela Granados, se dispuso declararlo sin lugar, porque la detención de estas personas obedece al auto de detención provisional decretado por el Agente Principal de Policía de María Aguilar, por la falta de lesiones en perjuicio de Abel Villalobos Villalobos y otro.

Los Magistrados Guardia y Sánchez, como en casos similares anteriores, se pronunciaron por declarar con lugar el recurso, porque a su juicio, en materia de faltas las autoridades de policía no pueden decretar la detención provisional de las personas, por ser el procedimiento sumarísimo.

Artículo V.—Se dispuso archivar las siguientes comunicaciones: una nota del Licenciado Gerardo Guzmán Quirós, en que da las gracias por los términos del acuerdo de esta Corte, en que se concede su jubilación; un oficio del Juez Primero Civil, en que comunica que otorgó permiso para separarse del cargo por tres días al Alcalde Tercero Penal, Licenciado José María Fernández Iglesias, y llamó al suplente respectivo, y una nota del Secretario del Juzgado Civil de Puntarenas a la que se adjunta el acta de aceptación y juramento del Bachiller Adrián Suárez Matamoros, como Alcalde del cantón de Aguirre.

Artículo VI.—A propuesta de los jefes respectivos, fueron hechos los siguientes nombramientos:

1.—El de Enrique Chaverri Escalante, primero de la terna, como Secretario interino del Juzgado Penal de Puntarenas, en virtud de licencia concedida a Manuel Galagarza Galarza, hasta por quince días a partir del diecisiete de este mes.

2.—El de José Morales Rivera como escribiente interino de la Alcaldía del cantón de Mora, para completar el personal de la oficina durante el resto de este mes, a partir del diez, mientras el Secretario ejerce funciones de Alcalde suplente, por licencia concedida al propietario.

3.—El de Marciano Murillo Ulate, primero de la terna, como Secretario interino de la Alcaldía de Tilarán, en reemplazo de Antonio López Elizondo, quien fue llamado a ejercer funciones de Alcalde suplente, en virtud de permiso otorgado al Alcalde propietario, hasta por ocho días a contar del dieciséis de noviembre presente.

Artículo VII.—Se aceptó la renuncia que presenta el Licenciado Franklin Vega Trejos, del cargo de Juez Primero suplente de San Ramón, y para reponerlo se designó al Licenciado Adán Elizondo Salazar, y para sustituir a éste en el cargo de Juez Segundo suplente, se nombró al procurador Alfredo Rodríguez Rodríguez.

Artículo VIII.—Por haber sido ratificado por el médico oficial el dictamen presentado, se con-

firmó el beneficio de las dos terceras partes del sueldo otorgado al Alcalde del cantón de Mora, Rogelio Flores Castro, en sesión anterior.

Artículo IX.—Por haber llenado las formalidades de ley, se autorizó nuevamente al Licenciado Francisco de Paula Amador Sibaja, para ejercer funciones de Notario Público.

Artículo X.—De conformidad con la Ley de Presupuesto General para este año, se acordó girar por cuenta del Poder Judicial, la suma de diez mil trescientos sesenta y dos colones, setenta y cinco céntimos (C 10,362.75), con cargo a la Partida de Gastos Variables, para atender los pagos que a continuación se indican:

Artículo 918.—Empleados Judiciales.

Reserva de crédito Nº 175.

Para atender el pago de empleados enfermos del Poder Judicial, durante este mes C 571.70

Artículo 920.—Eventuales.

Reserva de crédito Nº 180.

Para atender el pago de un peritazgo y otros gastos diversos 306.00

Reserva de crédito Nº 148.

Para atender el pago de la diferencia en la compra de un Jeep, para la Inspección Judicial 3,000.00

Reserva de crédito Nº 160.

Para atender el pago de de la diferencia por el cambio del carro de la Corte 3,500.00

Reserva de crédito Nº 173.

A Centro Comercial, por 5 docenas panes de jabón para lavatorio y 20 yardas de franela 105.00

Reserva de crédito Nº 170.

A Librería Española, por 3.000 cartulinas para asuntos civiles, en papel cartulina 380.00

Reserva de crédito Nº 146.

A Librería Universal, por 18.000 pliegos de papel de oficio para tramitación 720.00

Reserva de crédito Nº 153.

A Equipos de Oficina S. A. Nieto Hnos., por dos máquinas de escribir "Underwood", con carros de 11 pulgadas, tipo Pica 1,780.05

TOTAL: C 10,362.75

Artículo XI.—Se conoció de la solicitud presentada por Dora Orozco Cedeño, para que se le otorgue el indulto del resto de la pena de un año y cuatro meses de prisión que se le impuso por el delito de infanticidio. Manifiesta la solicitante que por su situación desvalida no pudo atender bien a su defensa: que en la actualidad es madre de una niña de cinco meses, que no podría atender en la prisión, y que por esta misma circunstancia el propio Representante del Patronato Nacional de la Infancia recomienda la gracia. Previa discusión, se dispuso informar desfavorablemente al Poder Ejecutivo, por la gravedad del delito y porque los motivos invocados no son suficientes para el otorgamiento del indulto.

El Magistrado Elizondo, con base en los hechos alegados por la solicitante, y para mejor adecuación de la condena, se pronunció por recomendar un indulto parcial que reduzca el resto de la pena aún no descontada, en un cincuenta por ciento; y el Magistrado Guardia, con apoyo en los mismos motivos, votó por recomendar un indulto parcial que aminore la condena impuesta, en un veinticinco por ciento.

Terminó la sesión.—Jorge Guardia.—F. Calderón C., Srio.

Nº 71.—Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las quince horas y treinta minutos del veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guardia, quien preside; Elizondo, Quirós, Ramírez, Iglesias, Aguilar, Avila, Monge, Valle, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández, y Golcher.

Artículo Unico.—Se dió lectura a un informe del Inspector Judicial en que comunica que desde hace ya más de diez días el Alcalde de La Unión, Bachiller Juan Rafael Ortiz Escalante, no asiste al despacho sin haber solicitado permiso al Juez, quien así lo manifestó, circunstancia que ha motivado el atraso de la marcha regular de los asuntos y una queja del señor Jesús Molina Cervantes, quien alega que no ha podido tramitarse una apelación interpuesta en un asunto en que es parte su padre Saúl Molina Mejías, precisamente por la ausencia del Alcalde. Previa discusión, por ser el mencionado funcionario reincidente en la misma falta, de conformidad con los artículos 30, incisos 1º y 2º, 217, inciso 6º y 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 961 del Código de Procedimientos Civiles, en sesión privada y votación secreta se acordó: revocar el nombramiento del Alcalde del cantón de La Unión, Bachiller Juan Rafael Ortiz Escalante.

Se recibieron cuatro votos por imponerle la corrección disciplinaria de suspensión en el ejercicio de sus funciones, por un mes.

Para sustituir al referido Alcalde y hasta tanto no tome posesión del cargo la persona que ha de reemplazarlo en propiedad, se designó al señor José Alberto Mazariegos García-Salas.

Terminó la sesión.—Jorge Guardia.—F. Calderón C., Srio.

Nº 72.—Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dieciséis horas, del día veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Con asistencia de los Magistrados, Licenciados Jorge Guardia Carazo, quien preside; Víctor Manuel Elizondo Mora, Daniel Quirós Salazar, Francisco Ruiz Fernández y Evelio Ramírez Chaverri, de la Sala de Casación; Pedro Iglesias Flores, Alejandro Fernández Hernández y Napoleón Valle Peralta, de la Sala Primera Civil; Alfredo Sánchez Morales y Miguel Ángel Fernández Porras, de la Sala Segunda Civil; Jorge Aguilar Morúa, Víctor Manuel Monge Gutiérrez y Máximo Acosta Soto, de la Sala Primera Penal; Gilberto Avila Fernández, Gonzalo Trejos Trejos y Mario Golcher Avendaño, de la Sala Segunda Penal.

Artículo I.—El Presidente del Tribunal dijo: "Está constituida la nueva Corte Suprema de Justicia en virtud del juramento prestado hoy, por sus miembros integrantes; y ábrese el periodo de sesiones".

Artículo II.—De conformidad con el artículo 162 y Transitorio Nº XV de la Constitución Política de la República se procedió en votación secreta al nombramiento de los Presidentes de las diversas Salas, con el siguiente resultado:

Presidente de la Sala de Casación y de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado Jorge Guardia Carazo.

Se recibió un voto en blanco.
Presidente de la Sala Primera Civil, Licenciado Pedro Iglesias Flores.

El Licenciado Napoleón Valle Peralta obtuvo dos votos.

Sale el Magistrado Fernández Hernández.
Presidente de la Sala Segunda Civil, Licenciado Alfredo Sánchez Morales.

Los Licenciados Paulino Soto Chaves y Miguel Ángel Fernández Porras obtuvieron dos y un votos, respectivamente.

Entra el Magistrado Fernández Hernández.
Presidente de la Sala Primera Penal, Licenciado Jorge Rafael Aguilar Morúa.

Se recibió un voto en blanco.
Presidente de la Sala Segunda Pena, Licenciado Gilberto Avila Fernández.

Los Licenciados Mario Golcher Avendaño y Gonzalo Trejos Trejos, obtuvieron cinco y un votos, por su orden.

Artículo III.—Para las sesiones ordinarias de este Tribunal se acordó señalar las catorce horas del día lunes de cada semana.

Terminó la sesión.—Jorge Guardia.—F. Calderón C., Srio.

TRIBUNALES DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 536, inciso 1º, del Código de Procedimientos Penales, se cita y emplaza al señor Héctor Fernández Vargas, para que dentro del término de ocho días a partir de la publicación del primer edicto, comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en juicio que se le sigue por infracción a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, bajo apercibimientos de que si no comparece, será declarado rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera de Trabajo, San José, 21 de diciembre de 1949.—Ulises Odio.—C. Roldán B., Srio.

2 v. 1.

A las nueve horas del sábado catorce de enero entrante, en la puerta exterior de entrada del edificio que ocupan estos Juzgados y Alcaldías de Trabajo, avenida dieciséis y calle dos, número 58-0, en el mejor postor.—El Alcalde Primero de Trabajo—por estar esta dependencia en vacaciones, sacará a remate, libre de gravámenes y con la base de cuatrocientos cincuenta colones (C 450.00), un escritorio nuevo, charolado al natural, de cuatro gavetas y armario, con dos papeleras; el anterior remate se ha ordenado en juicio ordinario de trabajo seguido en este Despacho por el señor *Oldemar Obando Mairena* contra la sociedad «Ulloa e Hijos» en la persona de don *Rogelio Ulloa*, haciéndose constar que el bien se encuentra depositado en la persona del señor *Rodolfo Umaña Morales*, empleado de la demandada, cuyo taller y exhibición de muebles se encuentra situada 125 varas al Norte de la Estación del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, Edificio «Bertolini» donde los interesados pueden verlo.—Alcaldía Segunda de Trabajo, San José, 23 de diciembre de 1949.—Edgar Cordero Arias.—G. Lizano, Srio.

3 v. 1.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates

A las diez horas del catorce de enero entrante, desde la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes, remataré en el mejor postor y por la base de dos mil quinientos colones, los bienes siguientes: una cocina de hierro grande, hecha en el país; un horno eléctrico, hecho de estación; seis mesas pequeñas de laurel, en buen estado; seis manteles para esas mesas; dos urnas grandes de tres varas más o menos de largo; doce sillas de madera; un armario pequeño, aparador; una nevera hecha en el país; un estante de cocina; una balanza de tres brazos con platillo y capacidad para cincuenta libras, en buen estado; un juego de ollas compuesto de seis de aluminio y cuatro enlozadas, en buen estado; sesenta latas para pastelería, en varios tamaños; dos mesas grandes de pastelería, en buen estado; dos docenas de platos grandes de porcelana; tres azucareras de cristal y enlozadas; cuatro espejos de pared, grandes; una máquina de moler carne; un barril grande de madera; dieciocho cubiertos; doce cucharas grandes para sopa; doce cucharitas pequeñas; dieciocho vasos para agua; una estufa eléctrica de dos huecos; dos anaíres para carbón, tamaño mediano; y otro más grande. Se rematan por haberse ordenado en ejecutivo prendario de *Millicent Webb Falconer*, de oficios domésticos, contra *Francisco Godoy Jiménez*, comerciante; mayores, solteros y de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 16 de diciembre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 35.70.—Nº 4471.

3 v. 2.

A las diez horas del dieciséis de enero próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré el inmueble inscrito en Propiedad, Partido de San José, al folio ciento noventa y seis del tomo mil ciento ochenta, asiento once, número setenta y siete mil seiscientos noventa y ocho, que es terreno cultivado de café y una pequeña parte de potrero, situado en Azaures de Aserri, distrito primero, cantón sexto de esta provincia. Linderos: Norte, de Rafael Corrales Fallas; Sur, en parte Rafael Corrales Quirós y en parte Juan Solano; Este, cuesta de Candelaria en medio, de José Corrales y Bernardo Valverde; y Oeste, en parte sin calle en medio, de Juan Solano, y en parte calle de Azaures en medio, de la sucesión de Gabriela García, y de la sucesión de Pastor Valverde. Superficie: seis hectáreas, tres áreas, sesenta y tres centiáreas y veintidós decímetros cuadrados. Base del remate: diez mil ochocientos colones. Se remata en ejecutivo hipotecario de *Marcio Mora Sánchez*, agricultor, de Aserri, con-

tra *Belarmina Solano García*, de oficios domésticos y de Piedades de Santa Ana; ambos mayores y casados. Juzgado Tercero Civil, San José, 23 de diciembre de 1949.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—C 30.30. Nº 4481.

3 v. 2.

A las diez horas y treinta minutos del catorce de enero del año entrante, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes y por la base de tres mil cuatrocientos cincuenta colones, en el mejor postor, los muebles siguientes: una mesa de extensión tallada en caoba; un aparador de tres cuerpos, de caoba tallado, con espejo de un metro setenta y cuatro centímetros por treinta y seis milímetros; ocho sillas de caoba, talladas, tapizadas en imitación cuero verde. Se rematan por haberse ordenado en ejecución prendaria de *Guido Herrera González*, Bachiller en Leyes, casado, contra *Ada Leiva Brenes*, de oficios domésticos, soltera; ambos mayores y de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 5 de diciembre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 19.50.—Nº 4484.

3 v. 1.

A las quince horas del doce de enero próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estas dependencias judiciales, en el mejor postor y con la base de seiscientos colones, el siguiente bien: una cocina eléctrica, marca «Fast-Cook», de cuatro huecos, horno y gavetero, y cinco switches de tres calores, pintada de blanco y negro, en buen estado. Se remata por haberse ordenado y libre de gravámenes, en juicio ejecutivo prendario establecido por *Joaquín Gómez Calderón*, divorciado, industrial, contra *Francisco Godoy Jiménez*, casado, comerciante; ambos mayores y de este vecindario. Alcaldía Primera Civil, San José, 16 de diciembre de 1949.—Ricardo Mora A.—C. L. López A., Srio. C 16.50.—Nº 4493.

3 v. 1.

A las diez horas del treinta de enero del año entrante, remataré en el mejor postor, por las bases que se dirán, las siguientes fincas, libres de gravámenes: número ciento doce mil ciento setenta y uno, base: cuatrocientos diecisiete colones, cuatro céntimos; finca número ciento doce mil ciento noventa y cinco, base: trescientos noventa y seis colones, cuatro céntimos; finca número ciento doce mil ciento noventa y siete, base: trescientos noventa colones, cincuenta céntimos; inscritas en Propiedad, Partido de San José, así: folio ciento cuarenta y uno del tomo mil trescientos veintiocho, asiento uno, que es terreno de potrero y cultivado en parte de café, sito en Hatillo, distrito décimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de *Eliás Cambronero*; Sur, con un frente de ocho metros, cincuenta centímetros, el lote número veintinueve, destinado a calle; Este, con el lote número...; y Oeste, con el lote número seis. Mide: doscientos ocho metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros. Al folio ciento sesenta y cinco del mismo tomo, asiento uno, que es terreno de potrero, cultivado en parte de café, sito en Hatillo, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, con ocho metros, cincuenta centímetros de frente, el lote número veintinueve, destinado a calle; Sur, con propiedades de *Ismael Retana*; Este, con el lote número veinte; y Oeste, con el lote número dieciocho. Mide: ciento noventa y ocho metros cuadrados, dos decímetros. Y al folio ciento setenta y siete del mismo tomo citado, el asiento uno, que es potrero cultivado de café, sito en Hatillo, como las anteriores. Linda: Norte, con un frente de ocho metros, cincuenta centímetros, lote número veintinueve, destinado a calle; Sur, propiedad de *Ismael Retana*; Este, con el lote número veintuno; y Oeste, lote número diecinueve. Mide: ciento noventa y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados. Se rematan por el orden indicado, en ejecutivo de *Jacinto Saldarriaga Piedrahita*, mayor, soltero, comerciante, de este vecindario, contra *Abel Campos Lobo*, mayor, casado, farmacéutico y de esta vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 26 de diciembre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 52.50.—Nº 4500.

3 v. 1.

Títulos Supletorios

Octavio Pérez Mena, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Tabarcia de Mora, solicita información posesoria a fin de que se inscriba en el Registro Público, la finca que se describe así: terreno dedicado actualmente al cultivo de café y granos, situado en Tabarcia, distrito tercero, cantón sétimo, Mora, de esta provincia. Linda: Norte, *Gabriel Marín Pérez*, antes *Hermenegilda Mata Mata* y en otra parte *Juan Vargas*, antes *Adolfo Mata*; Sur, *Emilia Serrano Pérez*, antes *Tomás Mena*; Este, *Gil Pérez* y *Etelgibe Artavia*, antes *Ramón Garro*, quebrada en medio y en otra

parte, quebrada en medio, *Emilia Serrano Pérez*, antes *Tomás Mena*; y Oeste, quebrada en medio, *Cruz Mena Ríos* y *Juan Vargas Bustamante*, antes *Adolfo Mata*, quedando al Norte quebrada en medio. Mide: tres hectáreas, noventa y cuatro áreas, trece centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho al inmueble descrito, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos y en especial a los colindantes, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.—Juzgado Primero Civil, San José, 1º de diciembre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 29.10.—Nº 4344.

3 v. 2.

Manuel Apuy Arias, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de este cantón, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el siguiente inmueble: finca situada en el Cangrejal de Cañas, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: veintiocho hectáreas, quince áreas, sesenta y dos centiáreas y veintidós decímetros cuadrados; está cultivada de repastos, en los que encierra unas veinte cabezas de ganado criollo vacuno de su propiedad. Linda: Norte, con el titular y camino en medio de Cañas a la Javilla, al que mide sesenta metros y ochenta y cinco centímetros, con *Antonio Chaverri Alvarez*; Sur, *David Vega Alpizar*; Este, *Julio Sandoval Brenes*; y Oeste, con el titular. Está libre de gravámenes; la hubo por compra a *José Joaquín Apuy Arias*, hace más de diez años y desde esa fecha la ha venido poseyendo en forma quieta, pública y pacífica, sin interrupción y a título de dueño. Vale aproximadamente mil colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 15 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 29.90.—Nº 4345.

3 v. 2.

Leopoldo Serrano Suárez, mayor, casado, agricultor y vecino de Grecia, cédula de identidad número 445588, solicita información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad un terreno cultivado de pastos, con una porción mayor de la mitad de charrales y montaña, situado en Kopper de Aguas Zarcas, distrito cuarto, cantón décimo de Alajuela, colindante con las siguientes propiedades: Norte y Sur, *Modesto Navarro Rodríguez* y *Antonio Agüero Porras*; Este, *Miguel Salazar Salazar* y río *Aguas Zarcas*, Caño Kopper; y Oeste, *Narciso Soto Solís* y un frente a calle pública que mide novecientos veinte metros y diez centímetros. Mide treinta hectáreas, sesenta y cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas, ocho decímetros y setenta centímetros cuadrados; está libre de gravámenes y lo compró a *Augusto Rojas Vargas* y *Rafael Rojas Vargas*, quienes poseyeron dicho terreno por más de diez años en forma continua, pública y pacíficamente, como propietarios. Vale tres mil ciento cincuenta colones y no tiene título inscrito ni inscribible. Concédese a todos los interesados en este inmueble, especialmente a los colindantes mencionados, treinta días de término, contados a partir de la primera publicación de este edicto, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento legal si lo omitieren.—Juzgado Civil, San Ramón, 9 de abril de 1949.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srio.—C 34.95.—Nº 4393.

3 v. 2.

Domingo Olivares Roa, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno dedicado a la agricultura y a la ganadería, sembrado de potrero, rastrojos y montaña, con una casa en él ubicada, situado en Upala, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, *Julián Faustino Ruiz Obregón*; Este, *Manuel de Jesús González Ríos* y *Valentín Sampieri*; Sur, *John Stein*, parte río Zapote en medio; y Oeste, el titular. Mide: ochenta y siete hectáreas, seis mil novecientos setenta y nueve metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, de ellas unas sesenta hectáreas son de potreros y unas veintisiete de montaña y tacotales; hay en él unas treinta reses. Está libre de gravámenes. Vale quinientos colones. Lo hizo por esfuerzo propio y poseído quieta, pública y pacíficamente por espacio de dieciséis años. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 13 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Secretario.—C 31.65.—Nº 4425.

3 v. 2.

Alberto Rodríguez Chaves, mayor, soltero, agricultor, vecino de Masiate de Orotina, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, un terreno dedicado a la agricultura, de dos hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y una centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, sito en el distrito primero, cantón noveno de Alajuela; lindante: Norte, calle pública, con un frente de doscientos cinco metros; Sur, quebrada de Zúñiga; Este, la misma quebrada en parte, y en parte Rafael Chaves Quirós; y Oeste, quebrada de Zúñiga. No tiene gravámenes, vale mil colones; y lo hubo por compra a Joaquín Bustamante Meneses. Se publica para que quien tenga derechos que reclamar; lo hagan dentro de treinta días.—Juzgado Civil, Alajuela, 14 de diciembre de 1949.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 19.50.—Nº 4474.

3 v. 1.

Ana Guzmán Astúa, mayor, viuda de primer matrimonio, de oficios domésticos y vecina de Paraiso, solicita rectificación del edicto publicado en el «Boletín Judicial» Nº 122 del dos de junio de este año, el cual se modifica así: Los actuales colindantes de la finca allí citada son los siguientes: Norte, Isolina García Cerdas; Sur, Roque Avarado Avendaño; Este, Teresa Solano Brenes; y Oeste, Antonio Solano Morales. Se previene a los nuevos colindantes, que dentro de treinta días contados de la publicación de este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Juzgado Civil, Cartago, 23 de setiembre de 1949.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—C 16.65.—Nº 4416.

3 v. 1.

Julio Tijerino Cruz, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Canalete de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de potrero, agricultura, cacao y montaña, con un rancho en él ubicado, situado en Canalete, distrito de Upala, segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, Carlos Ruiz Ruiz, Joahn Stain y Julio Olivas Roa; Sur, Joahn Stain, parte picada en medio; Este, Joahn Stain; y Oeste, Jorge Ramírez Ramírez, parte río Zapote en medio, y quebrada Patriota en medio, Joahn Stain. Mide: noventa y cuatro hectáreas, novecientos setenta y nueve metros, cuatro decímetros cuadrados, de las cuales unas sesenta y cuatro hectáreas son de potrero y agricultura, como diez de cacao y resto de montaña. Lo hizo por su propio esfuerzo y lo ha poseído en forma quieta, pública, pacífica y continua desde hace más de quince años; hay en él unas treinta cabezas de ganado criollo; está libre de gravámenes. Vale quinientos colones. Con treinta días de término, a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 13 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T. T. Vega W., Srio.—C 30.20.—Nº 4426.

3 v. 1.

Dámaso Murillo Valladares, mayor, soltero, agricultor, vecino de San Isidro de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno dedicado a la agricultura, sembrado como en treinta hectáreas de banano, cacao, maíz y el resto de montaña, con un rancho en él ubicado, situado en San Isidro, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, parte quebrada La División en medio, José Sandoval Rivera; Sur, José Benito Murillo Valladares y Francisca Rojas González; Este, río Zapote en medio, Cornelio Zambrana; y Oeste, José Benito Murillo Valladares. Mide: treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados. Hay una servidumbre de paso que corre de Sur a Norte, del lindero con Francisca Rojas al de José Sandoval. Lo hizo por su propio esfuerzo y lo ha poseído en forma quieta, pública, pacífica y continua, desde hace alrededor de veinte años; está libre de gravámenes. Vale quinientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 13 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 30.20.—Nº 4427.

3 v. 1.

Leonilda Ledesma Hernández, mayor, viuda una vez, agricultora, vecina de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno dedicado a la agricultura en su totalidad, con un rancho en él ubicado, situado en San Isidro de Upala, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, Mercedes Urbina Jiménez; Sur, Félix Le-

desma Hernández; Este, Mercedes Urbina Jiménez y Félix Ledesma Hernández; y Oeste, Ramón Ortiz y Francisca Gutiérrez. Mide: dieciocho hectáreas, seiscientos treinta y siete metros, veinte decímetros cuadrados; está libre de gravámenes; lo hizo por su propio esfuerzo y lo ha poseído hace alrededor de veinte años en forma quieta, continua, pública y pacífica. Vale quinientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos. Juzgado Civil, Cañas, Gte., 17 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 25.50.—Nº 4449.

3 v. 1.

Efigenio Acevedo López, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno que mide cincuenta y una hectáreas, cinco mil cincuenta y dos metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, cultivado de cacao y banano en una mitad, tacotales, unas quince hectáreas, y el resto de montaña, con un rancho en él ubicado, situado en San Isidro de Upala, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, Mónico Lara Martínez y Carlos Corea Hernández; Sur, Isaías Alemán Silva y Santos Zepeda Zúñiga; Este, Domingo Morán Morán y Santos Zepeda Zúñiga; y Oeste, Mónico Lara Martínez e Isaías Alemán Silva. Lo adquirió de María Jiménez Martínez en la suma de novecientos colones, quien lo tuvo en posesión decenal en forma quieta, pública y pacífica. Está libre de gravámenes. Vale novecientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos. Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 10 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 31.80.—Nº 4418.

3 v. 1.

Fernando Valencia Sequeira, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Chimurria de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno dedicado a la agricultura, sembrado de banano y cacao y algo de montaña, con un rancho en él ubicado, situado en Chimurria, distrito de Upala, segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, Luciano Ruiz; Sur, Lino Vásquez Sequeira y Francisco Rodríguez; Este, el titular y Lino Vásquez Sequeira; y Oeste, río Zapote en medio, Julián Faustino Ruiz Obregón, río Chimurria en medio, el titular, y sin río, Mónico Hurtado Reyes. Mide: cuarenta y una hectáreas, siete mil ciento setenta y tres metros, veintidós decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes; lo hizo por su propio esfuerzo y lo ha poseído en forma quieta, pública, continua y pacífica, hace alrededor de veinte años. Vale quinientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 13 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 29.25.—Nº 4417.

3 v. 1.

Manuel Zamora Sobalbarro, mayor, soltero, agricultor, vecino de Abangares, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de repastos, situado en San Juan, distrito tercero del cantón sétimo de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientas dos hectáreas, mil ochocientos cuarenta y un metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle pública en medio, a la que mide mil ochocientos cincuenta y cinco metros, con Dimas Vargas Vargas; Sur, camino en medio, con un frente de dos mil doscientos setenta y cinco metros, con Víctor Morera Gutiérrez; Este, con Claudio Sáenz Rojas; y Oeste, camino en medio, cuyo frente ya se dió, con Dimas Vargas Vargas, Bernardo Leal Barrantes y Cosme Morales Morales. Lo hubo por compra desde hace más de veinte años a Rafael Bejarano Abarca y desde entonces lo ha poseído en forma quieta y pacífica; está libre de cargas reales. Vale mil colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 16 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 31.35.—Nº 4434.

3 v. 1.

Lucila Bricño Alvarez, mayor, soltera, maestra pensionada, vecina de San José, solicita información posesoria para inscribir en el Registro Público de Propiedad, Partido de Guanacaste, la finca que se describe: solar con casa en él ubicada; mide el solar veintidós metros de frente con treinta y un centímetros por veintidós metros ocho centímetros de fondo, situado en esta ciudad, la casa es de madera de cuadro, muy vieja, forro de madera, piso en parte de madera, parte de suelo, techo de teja de barro, mide once metros, cin-

cuenta centímetros de frente por catorce metros cincuenta centímetros de fondo. Lo ha poseído por más de diez años, quieta, pública y pacíficamente. Linderos: Norte, Enrique Brenes Ramos; Sur, avenida segunda, con un frente a ésta de veintidós metros, ocho centímetros; Este, calle primera, con un frente a ella de veintidós metros, treinta y un centímetros; Oeste, propiedad de Demetrio Pizarro Peña. Vale mil colones. La adquirió por donación de sus padres y hermanos. Con treinta días de término se cita a todos los que pudieran tener interés en oponerse a estas diligencias para que dentro de ese término se apersonen en autos reclamando sus derechos.—Juzgado Civil, Santa Cruz, Guanacaste, 21 de diciembre de 1949.—Antonio Ortiz.—Marco A. D'Avanzo S., Srio.—C 32.25.—Nº 4431.

3 v. 1.

La señora *Angélica Rodríguez Chaverri*, mayor, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicita rectificación de la medida de su finca que es casa con el solar dedicado a su servicio en que está ubicada, sito en esta ciudad, distrito y cantón primeros de Heredia; que mide según el Registro, nueve centiáreas, diecisiete decímetros, treinta centímetros y diez milímetros cuadrados y según plano levantado, mide trescientos sesenta y cinco metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados; linda así: Norte, avenida novena, con un frente a ella de veinticuatro metros, dos centímetros; Sur, propiedad de doña Mariana Lobo Rojas; Este, propiedad de Rosa Villalobos Martínez; y Oeste, calle tercera, con quince metros de frente a ella; Noroeste, esquina que forman la calle tercera y la avenida novena, con un frente a tal esquina de un metro, noventa centímetros. Inscrita en el Partido de Heredia, tomo seiscientos ochenta y uno, folio catorce, número veinte mil cuatrocientos sesenta y uno, asiento catorce. Vale diez mil colones aproximadamente. No soporta cargas reales. Con esa mayor medida la han poseído la actora y su causante de quien la adquirió por herencia el veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, por espacio de cerca de treinta años en las condiciones requeridas para prescribir. La adquirió de Justo Solís Rodríguez. Citase a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se apersonen.—Juzgado Civil, Heredia, 23 de diciembre de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Secretario.—C 36.15.—Nº 4469.

3 v. 1.

José Sandoval Rivera, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno dedicado a la ganadería, compuesto de unas doscientas hectáreas de potrero natural, catorce de cacao y caña y resto de montaña, con un trapiche en él ubicado, situado en San Isidro de Upala, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, el titular, Leonidas Gómez Rodríguez, Antonio Colmer Galiano y Juan Duarte Gudiel; Sur, parte quebrada La División en medio, Dámaso Murillo Valladares, río Zapote en medio, Santiago Altamirano, y sin río, pero picada en medio, con el titular y, sin nada en medio, Carlos Ventura; Este, Carlos Ventura, Félix Ledesma Hernández y, río Zapote en medio, Leonilda Ledesma Hernández e Inocente Oreamuno; y Oeste, con el titular. Mide: doscientas cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil dos metros, veintidós decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes, pero tiene una servidumbre que entra por el lindero Sur, propiedad de Dámaso Murillo, corriendo parte de este lindero, siguiendo al Este, sale después de dividirse en dos ramales, uno donde Félix Ledesma y otro donde Leonilda Ledesma. Lo hizo por su propio esfuerzo y lo ha poseído por más de quince años en forma quieta, pública y pacífica; hay en él unas ciento cincuenta cabezas de ganado que adquirió, parte por cría y parte por compra. Vale quinientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos. Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 13 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 41.40.—Nº 4422.

3 v. 1.

Salomón Jiménez Meza, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca, dividida en dos lotes que se describen así: lote primero: terreno de tacotales dedicado a la agricultura y montaña, habiendo unas quince hectáreas de rastrojos y resto de montaña, situado en Upala, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, Perfecta Fletes Alvarez; Sur, Ismael Meza Meza; Este, Valentín Sampieri; y Oeste, Ismael Meza Meza. Mide: dieciocho hectáreas, mil noventa y seis metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Lote segundo: terreno dedicado a la siembra de cacao y banano, con

algo de montaña, en proporción de veinte hectáreas de lo primero y trece de lo último. Linda: Norte, parte río Zapote en medio, Valentín Sampieri; Sur, el titular; Este, Valentín Sampieri; y Oeste, Luis García Rosales. Mide: treinta y tres hectáreas, cuatro mil novecientos veintidós metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. Ambos lotes los hizo por su propio esfuerzo y los ha poseído alrededor de veinte años en forma quieta, continua, pública y pacífica. Están libres de gravámenes. Valen: el primero, cuatrocientos colones; y el segundo, quinientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 13 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 36.30.—Nº 4421.

3 v. 1.

Pedro José Reyes Ruiz, mayor, soltero, agricultor, vecino de San Isidro de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de agricultura y tacotales, con un rancho en él ubicado, situado en San Isidro de Upala, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, Juan Reyes Blanco; Sur, río Zapote en medio, Humberto Blandón; Este, Napoleón Reyes Blanco; y Oeste, Antonio Reyes Guerrero y Julio Alvarado. Mide: veintitrés hectáreas, seis mil seiscientos setenta y nueve metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados; está libre de gravámenes; lo hizo por su propio esfuerzo y lo ha poseído por más de catorce años, en forma quieta, pública, pacífica y continua: tiene una pasada o servidumbre de Este a Oeste, que va del lindero con Julia Alvarado hasta el de Napoleón Reyes. Vale quinientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 14 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 30.00.—Nº 4420.

3 v. 1.

Francisco Cerdas Cerdas, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de potrero, sitio, cacao, banano, tacotales y montaña, situado en Canalete, distrito de Upala, segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, John Stain y el titular; Sur, Josefa Sáenz de Cárdenas; Este, John Stain y, río Zapote en medio, Josefa Sáenz de Cárdenas; y Oeste, con el titular. Mide: noventa y nueve hectáreas, nueve mil quinientos setenta y siete metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes; lo hizo por compra de Ana Antonia Oreamuno Sequeira, quien lo poseyó por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica y continua; contiene unas cuarenta reses de ganado vacuno, obtenido por cría. Vale dos mil quinientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 13 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 28.00.—Nº 4419.

3 v. 1.

Juan Duarte Gudiel, mayor, soltero, agricultor, vecino de San Antonio de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el siguiente inmueble: terreno cultivado de cacao, banano, potrero natural, sitio, tacotales y agricultura, con un rancho en él ubicado, situado en San Isidro de Upala, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela; contiene unas ochenta cabezas de ganado. Linda: Norte, Raimundo López Huertas y el titular; Sur, Antonio Colomer Galiano y José Sandoval Rivera; Este, Félix Ledesma Hernández y Leonardo Chaves Cajina; y Oeste, Ildelfonso González Carrillo y Crisanto Chaves Chaves. Mide: ciento veintiocho hectáreas, cuatro mil ciento veintiséis metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Lo hizo por su propio esfuerzo y lo ha poseído desde hace quince años en forma pública, quieta y pacífica; está libre de gravámenes, excepto una servidumbre de senda que cerca del lindero Oeste, corre de Norte a Sur. Vale mil colones. Con treinta días de término, a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 17 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 31.50.—Nº 4450.

3 v. 1.

Teodora Jiménez Roblero, soltera, agricultora, vecina de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno dedicado a la agricultura, sembrado de cacao, banano y tacotales, con un rancho en él ubicado, situado en Upala, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, Rosendo Díaz Trigueros y Rosalío Molina Román; Sur, Santiago Altamirano Ortiz y Mercedes Valladares; Este, Atanasio Gaitán Borge; y Oeste, Ro-

sendo Díaz Trigueros, Santiago Altamirano Ortiz y Mercedes Valladares. Mide: treinta y cinco hectáreas, doscientos noventa y dos metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados, de las cuales unas siete hectáreas son para agricultura, catorce de tacotal dedicadas a sitio para ganado, y unas catorce de cacao y banano. Lo hubo por compra de Sebastián Morán Obando, quien lo poseyó por más de diez años en forma quieta, pública, pacífica y continua; está libre de gravámenes y hay en él unas diez cabezas de ganado adquiridas por la titular. Vale dos mil colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 17 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 33.00.—Nº 4448.

3 v. 1.

Julián Faustino Ruiz Obregón, mayor, casado dos veces, comerciante, vecino de Upala, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el siguiente inmueble que se compone de dos parcelas que se describen así: primera parcela: terreno de tacotal, situado en Upala, distrito segundo del cantón de Grecia, tercero de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, María Brown; Sur y Este, Carlos José González; y Oeste, camino de Upala a Las Delicias en medio, con el titular. Mide: siete hectáreas, tres mil ciento noventa y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Vale cien colones. Segunda parcela: terreno de potrero, sitio, bananal y montaña, con un rancho en él ubicado, situado como el anterior. Linda: Norte, Daniel Muñillo y Gregorio Mendoza; Sur, Domingo Olivas Roa y Ritana Corea; Este, camino de Las Delicias a Upala en medio, con el titular, Carlos José González y Susana García; y Oeste, con el titular. Mide noventa hectáreas, nueve mil novecientos veintidós metros, veinticinco decímetros cuadrados. Vale ochocientos colones; hay en él unas sesenta cabezas de ganado vacuno y unas diez bestias. Ambas parcelas las obtuvo por ocupación hace alrededor de veinte años y las ha venido poseyendo en forma quieta, pública y pacífica, a vista y paciencia de todos. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Guanacaste, 20 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—Luis A. Arana B., Prosrio.—C 30.00.—Nº 4447.

3 v. 1.

Convocatoria

Se convoca a junta de herederos y demás interesados en la sucesión de *Graciano Jara Barquero*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles. Además para que se conozca en dicha junta de la gestión planteada para la venta extrajudicial de bienes sucesorios. Para este acto se señalan las diez horas del diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Primero Civil, San José, 12 de diciembre de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 15.00.—Nº 4480.

3 v. 2.

Convócase a las partes en la mortuoria de *Antonio Jara Bogantes*, quien fué mayor, casado en segundas nupcias, artesano y de este vecindario, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del diez del entrante enero, para los efectos del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Heredia, 24 de diciembre de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—C 15.00.—Nº 4490.

3 v. 1.

Convócase a todos los interesados, herederos y legatarios en el juicio sucesorio de *Socorro Pereira Redondo*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de La Pitahaya de esta ciudad, a una junta que se verificará en este Despacho a las catorce horas del seis de febrero de mil novecientos cincuenta, para que conozcan de la solicitud del albacea para la venta extrajudicial de la finca inventariada. Asimismo se les cita para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea provisional Abel Araya Pérez aceptó el cargo, el 24 de setiembre de este año.—Alcaldía Segunda, Cartago, 20 de diciembre de 1949.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4505.

Se convoca a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Margarita Rojas Varela*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe, a una junta que tendrá lugar en este Juzgado a las catorce horas del veinticuatro de enero del año próximo, a fin de que conozcan de una solicitud que hace el albacea para que se le autorice a vender por un precio no menor de su avalúo la finca inventariada y construir con otros ahorros suyos una nueva casa.—Juzgado Tercero

Civil, San José, 13 de diciembre de 1949.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4498.

Citaciones

Por primera vez y con tres meses de término contados de esta publicación, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y demás interesados en las sucesiones acumuladas de *Adriano Paniagua Rodríguez* o *Paniagua Benavides*, agricultor, y *María Salas Salas*, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, cónyuges y vecinos de San Pedro de este cantón, para que dentro de dicho término se apersonen a legalizar sus derechos. Buenaventura Bastos Araya, mayor, casado, agricultor, cédula de identidad número 3299, de aquel mismo vecindario aceptó el cargo de albacea provisional, hoy a las trece horas. Alcaldía de Santa Bárbara, Heredia, 22 de diciembre de 1949.—B. Montero C.—A. Ugalde, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4475.

Por tercera y última vez se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Hipólito Ucañán Nieves*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Desmonte de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación del primer edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto fué publicado en el "Boletín Judicial" Nº 233 de 18 de octubre último.—Alcaldía de San Mateo, 1º de noviembre de 1949.—L. González V.—Amadeo Arce R., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4473.

Citase y emplázase a los herederos y demás interesados en la mortuoria de *Rafael Arroyo Chacón*, quien fué mayor, viudo, agricultor y vecino de San Rafael de este cantón, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamación de sus derechos, advertidos de que si no lo hacen, pasará la herencia a quien corresponda. Constantino Arroyo Rodríguez aceptó el albaceazgo provisional, el 23 de noviembre último.—Alcaldía Segunda, Alajuela, 2 de diciembre de 1949.—J. C. Ortega P.—Enrique Soto S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4476.

Citase a todos los interesados en la mortuoria del señor *Juan Ruiz Madrigal*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de Barrantes de Flores, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea Víctor Manuel Ruiz Hidalgo aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 15 de diciembre de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 4477.

Avisos

A quienes interese, se les hace saber: que por auto dictado por este Despacho a las nueve horas y cinco minutos del treinta de noviembre próximo pasado, en las diligencias de depósito promovidas por *Juan Sibaja Meléndez* y *Recaredo Murillo Castro*, se decretó el depósito provisional de los menores *Hilma* e *Isaías Sibaja Murillo*, en el señor *Sibaja Meléndez* y de *Juan Luis Sibaja Murillo*, en el señor *Murillo Castro*, habiéndolo practicado el señor Jefe Político de este cantón, el día doce del presente mes. Se previene a los parientes de los menores o a los interesados, que se apersonen a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, que se comenzarán a contar a partir de la última publicación de este edicto.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 14 de diciembre de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 22.65.—Nº 4423.

3 v. 3.

A *Manuel López Zapata*, se le hace saber: que en el juicio ordinario seguido por *Fulgencio Campos Segura*, contra él, se encuentra el auto que literalmente dice: «Juzgado Civil, Limón, a las diez horas del catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Tiénesse por contestada afirmativamente la demanda. Abrese a pruebas el juicio por cincuenta días, siendo los diez primeros para proponer y el resto para evacuar. Se previene a las partes que no deben presentar ninguna que se refiera a hechos reconocidos y admitidos por la contraria, salvo lo dicho en el párrafo final del artículo 227 del Código de Procedimientos Civiles, ni a hechos que no estén alegados o invocados en los escritos de demanda y contestación.—Alberto Calvo Q.—Pablo Arrieta R., Srio.» Es conforme: Dado en la ciudad de Limón, el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juzgado Civil, Limón, diciembre de 1949.—Bernardo Rosales L., Notificador.—C 14.30.—Nº 4429.

2 v. 2.